



## Ayuntamiento de Millanes

---

# **BASES PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DEL USO PRIVATIVO DE LA BARRA DE LAS FIESTAS DE MILLANES 2026**

## **1. OBJETO DEL CONTRATO**

Concesión administrativa del uso privativo de la barra a instalar en la Plaza de los Caños durante las fiestas de Millanes, anualidad de 2026, en las siguientes fechas:

- Fiestas de verano: del 13 al 16 de agosto, ambos incluidos.
- Fiestas de invierno: del 1 al 4 de octubre, ambos incluidos.

La **concesión** se limita exclusivamente a la **explotación conjunta y obligatoria de ambas barras**, sin que sea posible presentar ofertas o adjudicarse solo una de ellas. No se incluye autorización para la instalación de terrazas o elementos análogos.

## **2. PRECIO DE LICITACIÓN**

- Precio mínimo para las fiestas de verano: 500 €
- Precio mínimo para las fiestas de invierno: 200 €

Estos importes son mejorables al alza, por lo que la puja mínima conjunta para ambas barras parte de un total de **700 €**.

## **3. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN**

La adjudicación se realizará mediante procedimiento de subasta, valorando la oferta económica junto con criterios cualitativos, conforme a lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

## **4. PRESENTACIÓN DE PLICAS**

Las plicas deberán presentarse en el Ayuntamiento de Millanes en el plazo de **10 días naturales** desde la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en sobre cerrado rotulado con el texto: "Proposición para la adjudicación de la concesión administrativa del uso privativo de la barra de las fiestas de Millanes 2026". Se deberá incluir:

- Formulario de proposición económico-administrativa (ANEXO I).
- Fotocopia del DNI/NIE del licitador o representante.
- Declaración jurada conforme a lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 9/2017, acreditando no estar incurso en prohibiciones para contratar (ANEXO II).
- Declaración jurada de estar al corriente de obligaciones con la Seguridad Social, Hacienda y Ayuntamiento (ANEXO II).
- Declaración jurada de no ser deudor del Ayuntamiento de Millanes en ningún concepto. (ANEXO II)
- Justificante de haber depositado una fianza de 50 € a favor del Ayuntamiento de Millanes, que será devuelta a quienes no resulten adjudicatarios, en la cuenta: ES20 0049 2522 60 2515081463.

Solo se admitirá una plica por licitador, siendo nulas las múltiples presentaciones. La retirada de plicas antes de la adjudicación conllevará la pérdida de la fianza.

## **5. APERTURA DE PLICAS Y ADJUDICACIÓN**

El acto de apertura de plicas se celebrará en sesión pública tras finalizar el plazo de



## Ayuntamiento de Millanes

---

presentación y se anunciará debidamente a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Millanes una vez finalizado el plazo de presentación.

Se adjudicará al licitador que obtenga mayor puntuación, aplicando los criterios recogidos en las presentes Bases. En caso de empate, se considerará la mayor oferta económica y, si persiste, la fecha y hora de presentación.

En caso de renuncia, se adjudicará sucesivamente a la siguiente mejor oferta.

### 6. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Se valorará un máximo de 10 puntos distribuidos así:

- Puja económica (máximo 8 puntos):
  - 5 puntos por la puja base mínima.
  - 1 punto adicional por cada 200 € ofertados sobre la base, hasta 3 puntos extra.
- Dotación de pinchos para las cañas (1 punto).
- Oferta de espectáculo en caso de no existir programación municipal paralela en la misma ubicación (1 punto).

En caso de resultar adjudicatario y no cumplir con las obligaciones establecidas en estas bases, el adjudicatario será vetado y quedará excluido de participar en futuras pujas durante un período de 5 años.

### 7. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

- Pago del importe de la adjudicación en el plazo de 24 horas después del acto de apertura de plicas.
- Abrir y mantener la barra en el horario establecido, siendo **obligatoria la apertura a las 12:00 horas en punto**, y manteniéndola abierta hasta **las 7:00 horas como máximo**, sin poder prolongar su funcionamiento más allá de esa hora.
- Garantizar la calidad y variedad de productos, incluyendo pinchos para las cañas.
- Organizar y gestionar el espectáculo cuando sea ofertado.
- Cumplir toda la normativa sanitaria, fiscal y de seguridad vigente. Estar dado de alta en el régimen correspondiente de la Seguridad Social y en la Agencia Tributaria; extremos que acreditará ante el Ayuntamiento antes del inicio de la actividad.
- Constituir y mantener vigente un seguro de responsabilidad civil que cubra daños a terceros durante la explotación, aportando copia antes del inicio.
- Instalar por su cuenta la barra en el lugar y condiciones que autorice el Ayuntamiento, sin terrazas o elementos análogos; manteniéndolo en condiciones óptimas de limpieza.
- Asumir toda responsabilidad civil y penal derivada de la actividad, exonerando al Ayuntamiento de cualquier daño.
- Respetar la normativa sobre prohibición de venta de alcohol a menores y cualquier otra normativa aplicable.

### 7. GARANTÍA

Antes de la formalización del contrato, el adjudicatario constituirá una garantía equivalente al 5% del importe de adjudicación, en la cuenta bancaria del Ayuntamiento de Millanes.

### 8. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se formalizará conforme al artículo 153 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector

---



## Ayuntamiento de Millanes

---

Público.

### **10. RÉGIMEN JURÍDICO**

En todo lo no previsto en estas bases, se aplicará lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y demás normativa vigente.



## Ayuntamiento de Millanes

---

### ANEXO I

### PROPOSICIÓN ECONÓMICA PARA OPTAR A LA CONCESIÓN DE LA BARRA DE LAS FIESTAS DE MILLANES 2026

D. \_\_\_\_\_ con domicilio en  
C/ \_\_\_\_\_ del municipio de \_\_\_\_\_,  
C.P. \_\_\_\_\_, **D.N.I. n°** \_\_\_\_\_ Teléfono: \_\_\_\_\_, en nombre  
propio, enterado del procedimiento iniciado para la adjudicación de la prestación del servicio  
de explotación de la barra de las Fiestas Locales, tomo parte en el mismo comprometiéndome  
a efectuar la prestación del servicio por el precio  
de \_\_\_\_\_ €,  
con arreglo al pliego de cláusulas administrativas que acepto íntegramente.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2026

Fdo.: \_\_\_\_\_

#### Documentación a incluir:

- Fotocopia del DNI.
- Justificante de haber depositado una fianza provisional por importe de 50,00 €.



## Ayuntamiento de Millanes

---

### ANEXO II DECLARACIÓN JURADA PARA OPTAR A LA CONCESIÓN DE LA BARRA DE LAS FIESTAS DE MILLANES 2026

D. \_\_\_\_\_ con domicilio  
en \_\_\_\_\_  
C/ \_\_\_\_\_ del municipio de \_\_\_\_\_,  
C.P. \_\_\_\_\_, **D.N.I. n<sup>o</sup>** \_\_\_\_\_ Teléfono: \_\_\_\_\_

#### DECLARA BAJO JURAMENTO:

- Que no se encuentra incurso/a en las prohibiciones para contratar conforme a lo preceptuado en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- Que se encuentra al corriente de las obligaciones ante la Seguridad Social, la Hacienda Pública y el Ayuntamiento de Millanes.
- Que no es deudor del Ayuntamiento de Millanes en ningún concepto.

En Millanes, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2026

Fdo.: \_\_\_\_\_

**DILIGENCIA:** Las presentes Bases fueron aprobadas por Resolución del Sr. Alcalde en funciones, de fecha 24 de febrero de 2.026.